



CONVENIO N° 1039

En La comuna de Río Bueno, a 03 de Diciembre del 2018 entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, persona jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde Don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno, y la entidad denominada "**JUNTA DE VECINOS N° 3-U LA CANTERA**" con personalidad jurídica de derecho público N° 383 30 De Mayo del 2013, RUT N° 56.075.110-9, sin fines de lucro, representada por, don (ña) **MATILDE HUENUPAN OJEDA**, cédula nacional de identidad N° 07.467.948-k, domiciliada en Patricio Lynch N° 2000 de la ciudad de Río Bueno, quienes acreditan sus identidades y exponen:

PRIMERO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 5, letras G de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, los comparecientes vienen a suscribir el presente Convenio de acuerdo a las normas que ha continuación se señalan:

SEGUNDO: Que la Institución denominada "**Junta de Vecinos N° 3-U La Canter**a", ha presentado una solicitud de Aporte Municipal con fecha 24 de OCTUBRE del 2018, acompañada del respectivo Formulario, para ser destinada al siguiente proyecto.-

- "EQUIPEMOS NUESTRO QUINCHO", consiste en la compra de insumos para poder equipar un quincho que fue construido pero falta la implementación y también la compra de una puerta que ha sido destruida con el pasar del tiempo.
- "COMPRA DE TELAS PARA TALLER MUNICIPAL COSIENDO SUEÑOS", compra de materiales para aplicar nuevas técnicas de costuras y confección dando continuidad en la participación de las mujeres del taller, y poder mostrar a la comunidad los trabajos realizados.
- "LAS MARAVILLAS DEL TEJIDO", compra de materiales para la continuidad del taller de manualidades ya que las usuarias del taller son dueñas de casa y no tienen los ingresos para poder desarrollar sus habilidades a través del tejido y otras técnicas enseñadas en el taller.

TERCERO: Que en virtud del acuerdo N° 286 del Concejo Municipal de Río Bueno, de fecha 23 de NOVIEMBRE 2018, por el presente instrumento la Municipalidad otorga a la Institución "**Junta de Vecinos N° 3-U la Canter**a", un aporte ascendente a la suma de \$1.050.500.- (un millón cincuenta mil quinientos pesos), con el fin de ser destinados a lo indicado en la cláusula precedente.

CUARTO: La Institución declara conocer que el aporte que le hace la Ilustre Municipalidad de Río Bueno es absolutamente voluntaria y se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del presupuesto vigente año 2018 y que la causa que la ha motivado, constituye el hecho o circunstancia que sus fines y objetivos están directamente relacionados con el quehacer municipal y con el desarrollo de la iniciativa que van en beneficio de la comunidad local.

QUINTO: La Institución "**Junta de Vecinos N° 3-U La Canter**a" beneficiada con el aporte antes señalado, deberá rendir cuenta del uso de los dineros otorgados dentro de 30 días después de realizada la entrega del aporte, cuenta que será presentada ante el Departamento de Administración y Finanzas, con documentos originales.

SEXTO: El incumplimiento del punto anterior, es decir, la no presentación de la rendición de cuenta corresponde al total de los aportes asignados y su aprobación por el Departamento de Administración y Finanzas, impedirá otorgar un nuevo aporte a la Institución "**Junta de Vecinos N° 3-U La Cantera**".

SEPTIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Río Bueno y se someten a la competencia de sus Tribunales.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando la Institución con uno de ellos y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.



Matilde Xp

MATILDE HUENUPAN OJEDA

C.I N°07.467.948-k

P.P. Junta de Vecinos N° 3-U La Cantera

Rut: N° 56.075.110-9



[Signature]
LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE